



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

8394***Resolución de concesión, adjudicación y reconocimiento de obligación del Premio Krekoart 2026***

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca ha dictado, el 30 de julio de 2026, la siguiente resolución, que transcribo literalmente a continuación:

“Antecedentes

1. Visto el informe justificativo sobre la convocatoria de los Premios Krekoart 2026 del director insular de Cultura de 13 de enero de 2026 (CSV K7AA FTDR RZ4P VPM2 NZFW).
2. Vista la resolución de inicio del procedimiento relativo a la convocatoria de los Premios Krekoart 2026 de la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio de 15 de enero de 2026 (CSV K7AA FT4Y RXQK NUNY 2ZFW).
3. Visto el informe técnico en relación a la creación del certamen de pintura mural del Museo Krekovic, también conocidos como Premios Krekoart 2026, de 19 de febrero de 2026 (CSV K7AA F2ZP AEFV UMFU X7ND).
4. Visto el informe sobre los aspectos jurídicos de las bases de la convocatoria de los Premios Krekoart 2026 de 19 de febrero de 2026 (CSV K7AA F229 DXVE EY3H FV74).
5. Vista la resolución por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios Krekoart 2026 de la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio, de 10 de marzo de 2026 (CSV K7AA F9UV T4YT 2XUP YPCK).
6. Vista la resolución de la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio de nombramiento de los jurados de los Premios Krekoart 2026, de 25 de mayo de 2026, publicada en el BOIB n. 60 de 12 de mayo de 2026, donde se anuncian las Bases de la convocatoria del I Premio Krekoart (CSV K7AA HWMK 9KY7 2YVP P7QL).

Consideraciones

- 1 Vistas las Bases de la convocatoria del I Premio Krekoart mencionadas.
2. Visto el artículo 2 de estas bases que expresa que la dotación del premio Krekoart es de 3.000€ para la persona ganadora además de un presupuesto máximo de 5.000 € (IVA no incluido) para la ejecución del mural.
3. El artículo 9 de las mismas bases manifiesta que el jurado estará formado por cinco miembros de reconocido prestigio dentro del ámbito de las artes plásticas designados por la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca. Este jurado se ha reunido el 11 de junio de 2026 en sesión celebrada en el Museo Krekovic.
4. Vista el acta extendida por la secretaría del jurado el 12 de junio de 2026 y que el artículo 9 de las Bases expresa que el secretario tiene que extender el acta de la reunión, la cual tiene todos los efectos administrativos tanto con respecto al pago del premio como con respecto a los honorarios de los miembros del jurado. El importe del premio se abona en un solo ingreso en una cuenta bancaria a nombre de la persona ganadora.
5. El jurado se reunió en sesión única de carácter ordinario el 11 de junio de 2025 y acordó por mayoría que el proyecto ganador es Memoria de piedra arenisca, de Oriol Angrill Jordà, con DNI ***7610**.
6. El día 12 de junio de 2026 la Jefa de servicio del Departamento de Cultura del Consejo Insular de Mallorca emitió informe técnico en relación con la adjudicación del Premio Krekoart 2026, proponiendo que la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dicte la resolución de concesión y reconocimiento de obligaciones del Premio Krekoart 2026 en favor de Oriol Angrill Jordà, con DNI ***7610**, y la ordenación del pago del importe de 3.000€ (CSV K7AA H2WQ PWKJ XWWJ Q4ZX).
7. El día 15 de junio de 2026 la Jefa de servicio del Departamento de Cultura del Consejo Insular de Mallorca emitió Informe de cumplimiento del procedimiento de concesión y justificación del Premio Krekoart 2026, y determina que la persona ganadora del premio cumple los requisitos para ser beneficiaria (CSV K7AA H3CH RJTK AWL2 3D42).



8. Existe crédito presupuestario suficiente en la partida 20 33220 48100 (autorización del gasto con nº. de referencia 920260001328), dotada con 3.000,00 € para el Premio Krekoart 2026.

9. El Consejo de Mallorca está obligado a practicar la retención e ingreso a cuenta, en concepto de pago a cuenta del impuesto de sobre la renta de las personas físicas, correspondiente a los perceptores de estos premios.

Fundamentos

1. El artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
2. El artículo 71 del RLGS establece que la justificación de la subvención tiene la estructura y el alcance que se determine en las bases de la convocatoria correspondiente.
3. La convocatoria de los Premios Krekoart 2026 (BOIB n. 60 de 12 de mayo de 2026).
4. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero 2017) y modificada parcialmente por Acuerdo de Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 4 de agosto de 2018).
5. El vigente Decreto de organización del Consejo de Mallorca.
6. El artículo 75.2 b) del Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real decreto 304/2004, de 20 de febrero.
7. El artículo 99.2 y el artículo 101.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

Visto lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder el Premio Krekoart 2026 a Oriol Angrill Jordà, con DNI ***7610**.
2. Adjudicar el Premio Krekoart 2026 de 3.000€ y el presupuesto máximo de 5.000€ (IVA no incluido) para la ejecución del mural, a cargo de la partida 20.33220.48100, a Oriol Angrill Jordà con DNI ***7610** como ganador del premio Krekoart 2026.
3. Reconocer la obligación de 3.000€ a cargo de la partida 20.33220.48100, a favor de Oriol Angrill Jordà con DNI ***7610** como ganador del premio Krekoart 2026.
4. Ordenar el pago de 3.000€ a cargo de la partida 20.33220.48100, a Oriol Angrill Jordà, con DNI ***7610** como ganador del premio Krekoart 2026.
5. Notificar esta Resolución a las personas interesadas y a la Intervención Delegada Centro La Misericordia.
6. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consellera ejecutiva o ante el Consell Executiu, que es el órgano competente para resolverlo, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la desestimación de dicho recurso.

Una vez transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada y no habiéndose recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia, sin limitación de tiempo.



No obstante lo anterior, puede interponerse, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno; todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 5 de agosto de 2026)

La consejera de Cultura y Patrimonio

Antònia Roca Bellinfante)

